



*Municipalidad de la Ciudad de Rawson*  
Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 475 – H**

**VISTOS:**

Ley de San Juan N° 2008 – P; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 02/2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que con motivo de cumplirse los 200 años del acta firmada, en la ciudad de San Juan, el primer día del mes de marzo de mil ochocientos veinte, firmada por el Capitán Mariano Mendizábal, Teniente Gobernador de San Juan, y ciento cuarenta y cuatro firmantes, ante el Escribano Público y de Cabildo Don Estanislao Tello, ante el grito de “*¡Quieren unirse a las demás provincias federadas o seguir dependiendo de Mendoza??....!*”

Acta textual de autonomía: “*En la ciudad de San Juan, el primer día del mes de Marzo de mil ochocientos veinte años, reunido el pueblo por diversas ocasiones, y habiendo discutido con un maduro y prolijo examen sobre si podrá o no unirse a las demás provincias federadas, sin consultar la voluntad de la capital de Mendoza, respecto a que se hallaba ya el pueblo independiente de ella, de hecho, y que había sido invitado por algunas de las provincias unidas, por última deliberación, acordó: Que quedaba unido en el modo más solemne a las demás provincias federadas; que se obligaba a obedecer y sostener todos los pactos y establecimientos que sancionase la autoridad legislativa que constituían las provincias federadas; que, reasumida su soberanía, se declaraba el pueblo, independiente de la que hasta aquí había sido capital de la Provincia, y que al actual señor Teniente Gobernador lo elevaba el pueblo a la clase de Gobernador, con todas las facultades y prerrogativas anexas a esta clase; que este hecho y la independencia que acababa de declarar, con respecto a la capital de Mendoza, se entendiese estable hasta la reunión y declaración de la autoridad legislativa que hayan de constituir las provincias federadas, a cuya deliberación queda únicamente sujeto el pueblo....*”

Que este cuerpo de concejales, considera oportuno adherir a la conmemoración del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia de San Juan por parte del Pueblo y Gobierno municipal.

Asimismo es de destacar la conmemoración de los 250° años del natalicio del General Manuel Belgrano, y los 200° de su fallecimiento. El creador de la bandera nacional, fue un notable abogado, político, militar y diplomático, reconociendo en él un intelectual de intachable integridad y firmes convicciones, un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y de la educación de sus habitantes.

Que consideramos en la figura del prócer argentino al “fundador” de la Patria por consolidar el proceso de la independencia Argentina, y su destacada actuación pública, llevada a cabo entre los años 1806 y 1820, en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana.

Que en ejercicio de sus atribuciones este cuerpo considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

**POR ELLO:**

*Continúa////*



*Municipalidad de la Ciudad de Rawson*  
Honorable Concejo Deliberante

---

Continuación Ordenanza N° 475-H/////

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE RAWSON**

**ORDENA:**

**Artículo 1º** - Adherir a la ley de San Juan N° 2008-P y al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2/2020, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

**Artículo 2º** - Declarar al año 2020 como “Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano”.-

**Artículo 3º** - Disponer que todos los documentos oficiales del poder Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, hasta el 31 de diciembre del año 2020, deberán estar encabezados por la denominación “2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano”.

**Artículo 4º** - Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.